

DECRETO 126 DE 2000

(febrero 3)

por el cual se autoriza a un Magistrado de la Corte Suprema de Justicia

para aceptar una invitación.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 129 y 189 numeral 18 de la Constitución Política y en concordancia con el artículo 145 de la Ley 270 de 1996,

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Familias para la Paz y la Unificación Mundial ha formulado invitación al doctor Jorge Antonio Castillo Rugeles, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, para asistir al 5º Festival Mundial de Cultura y Deportes, que se llevará a cabo entre el 9 y el 13 del mes de febrero del año 2000, en Seoul, Corea;

Que la invitación comprende el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación;

Que de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 129 de la [Constitución Política](#), “los servidores públicos no podrán aceptar cargos, honores o recompensas de gobiernos extranjeros u organismos internacionales, ni para celebrar contratos con ellos, sin previa autorización del Gobierno”;

Que, en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Autorízase al doctor Jorge Antonio Castillo Rugeles, Vicepresidente de la Corte Suprema de Justicia, para aceptar la invitación formulada por la Federación de Familias para la Paz y la Unificación Mundial, y participar en el 5º Festival Mundial de Cultura y Deportes, que se llevará a cabo entre el 9 y el 13 de febrero del año 2000, en la ciudad de Seoul, Corea, así como para aceptar el pago de los gastos de transporte, alojamiento y alimentación.

Artículo 2°. El presente decreto rige a partir de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 3 de febrero de 2000.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.